

Folio 29-30 de la oferta- ficha técnica del producto ofertado no cumple con lo establecido en las bases integradas en los ítems, tripolitosato sodio 10-13%; poliacrilato de sodio 1-2%; color blanco con puntos azules; PH; solubilidad en agua; % activo aniónico

DICHA OFERTA NO CUMPLE EN CABALIDAD EL CUMPLIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

En mucha jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, se ha precisado el rol del comité de selección, como en la Resolución N°651-2019-TCE que concluye: "que el comité de selección (así como este Tribunal), deberá realizar una evaluación integral de la oferta, lo cual supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudiera favorecer (o perjudicar) la condición de estos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato, descritos en la normativa de contrataciones del Estado"

Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide NO ADMITIR la oferta del Postor

CUARTO:

Luego de la admisión de la oferta, corresponde llevar a cabo la evaluación de acuerdo a Artículo N° 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, evaluación que ha determinado la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de los postores, según los factores de evaluación enunciados en las bases integradas:

A. PRECIO	
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor (SEACE), según la siguiente fórmula:	
$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	
<p>i = Oferta P_i = Puntaje de la Oferta a evaluar O_i = Precio O_m = Precio de la Oferta mas baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	

ITEM N°01

Evaluación de la oferta

ITEM N° 01 - DETERGENTE INDUSTRIAL							
Cuadro N° 02							
EVALUACION DE OFERTAS							
POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			FACTORES DE EVALUACIÓN			
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	RESULTADO	PRECIO OFERTADO		PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE MÉRITO
				MONTO	PUNTAJE		
INVERSIONES DARYAL S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA ADMITIDA	820.962.00	100.00	100.00	1°
CONSORCIO DROGUERIA DE LIMPIEZA Y DERIVADOS S.A.C.-GRUPO ROQUE IMPORT S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA ADMITIDA	835.239.60	98.26	98.26	2°
H & D CHEMICALS E.I.R.L	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA ADMITIDA	1.107.959.61	65.01	65.01	3°
INDUSTRIA & LABORATORIO SOL S.A.C.	CUMPLE	NO CUMPLE	OFERTA NO ADMITIDA	-			
ELLACURIAGA Y DRUGO ROSALIA BEATRIZ	CUMPLE	NO CUMPLE	OFERTA NO ADMITIDA	-			

Cuadro N° 03

CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

FACTORES DE EVALUACIÓN ÍTEM N°01

POSTOR	MONTO	PUNTAJE POR FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO	BONIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
20611341548	INVERSIONES DARYAL S.A.C.	100	NO	100
20553809291 20608907697	CONSORCIO DROGUERIA DE LIMPIEZA Y DERIVADOS S.A.C. - GRUPO ROQUE IMPORT S.A.C	98.26	NO	98.26
20508284684	H & D CHEMICALS E.I.R.L.	65.01	NO	65.01

QUINTO:

Luego de haber determinado el orden de prelación de los postores, se procede con la Calificación de estos, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas:

ITEM N°01- DETERGENTE INDUSTRIAL

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		INVERSIONES DARYAL S.A.C.	CONSORCIO DROGUERIA	POSTOR H & D CHEMICALS E.I.R.L.															
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>MONTO FACTURADO S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>ETERGENTE INDUSTRIAL</td> <td align="right">1,112,772.00</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>ETERGENTE DESENG. X 250 ML. DIL. 70 LT.</td> <td align="right">496,475.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>MONTO FACTURADO S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">2</td> <td>ETERGENTE DESENG. X 250 ML. DIL. 70 LT.</td> <td align="right">82,745.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de detergentes desengrasantes, industriales y otros productos químicos similares de limpieza.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹²; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, exceptuando documentos que hayan sido emitidos por la entidad convocante.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO S/	1	ETERGENTE INDUSTRIAL	1,112,772.00	2	ETERGENTE DESENG. X 250 ML. DIL. 70 LT.	496,475.00	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO S/	2	ETERGENTE DESENG. X 250 ML. DIL. 70 LT.	82,745.00	<p>EL POSTOR ACREDITA UNA EXPERIENCIA PARA EL ÍTEM N°01, MAYOR A LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS,</p> <p>ACREDITA CON 02 DOCUMENTOS- CONTRATO Y CONFORMIDAD, COMPROBANTE DE PAGO Y DEPOSITO DESDE LA PÁGINA 23 HASTA LA PÁGINA 30 DE SU OFERTA.</p>	<p>EL POSTOR NO ACREDITA UNA EXPERIENCIA PARA EL ÍTEM N°01, DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCESOS, DESDE LA PÁGINA 32 HASTA LA PÁGINA 72 DE SU OFERTA.</p>	<p>EL POSTOR NO ACREDITA UNA EXPERIENCIA PARA EL ÍTEM N°01, DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCESOS, DESDE LA PÁGINA 23 HASTA LA PÁGINA 39 DE SU OFERTA.</p>
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO S/																
1	ETERGENTE INDUSTRIAL	1,112,772.00																	
2	ETERGENTE DESENG. X 250 ML. DIL. 70 LT.	496,475.00																	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO S/																	
2	ETERGENTE DESENG. X 250 ML. DIL. 70 LT.	82,745.00																	

- **CONSORCIO DROGUERIA DE LIMPIEZA Y DERIVADOS S.A.C.- GRUPO ROQUE IMPORT S.A.C.**, en los folios 32 al 72 presenta la acreditación de la experiencia en la especialidad LA EMPRESA CONSORCIO DROGUERIA, PRESENTA 20 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, ESTE COLEGIADO ADVIERTE DEPOSITOS NO LEGIBLES



SE VERIFICA QUE NO HAY TRAZABILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA, POR LA QUE EL COLEGIADO LO TOMA COMO NO VALIDO INFORMACIÓN INCONGRUENTE E INCOMPLETA.

Se observa que los Boucher de depósito no tienen la fecha del registro LEGIBLE, por ello este colegiado observa la no acreditación de la experiencia del ofertante

Asimismo, es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano o de esta instancia interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.

Este colegiado, coloca como referencia la resolución N°1693-2019-TCE-S2 de fecha 20 de junio del 2019, en parte III. 4 análisis de los puntos controvertidos, numeral 36 establece:

Sobre el particular, cabe señalar que, en reiterados pronunciamientos emitidos por el tribunal, se ha señalado que, la normativa de contratación pública ha establecido que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el comité de selección realice la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma corroborar, si ello es concordante con lo requerido por la Entidad, es decir si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento para satisfacer las necesidades del área usuaria, situación última que no ha podido ser merituada en el presente caso, debido a la falta de precisión en la oferta del impugnante, que ha imposibilitado el Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, y que devino en la conclusión de que su oferta no cumplía con lo requerido en las bases.

d
A

EL postor CONSORCIO DROGUERIA DE LIMPIEZA Y DERIVADOS S.A.C.- GRUPO ROQUE IMPORT S.A.C., no cumplen con la presentación de documentación para la calificación de la oferta de acuerdo a las bases integradas del presente proceso de selección. Por lo tanto, la oferta es NO CALIFICADO.

- **H & D CHEMICALS E.I.R.L.**, para el ÍTEM N°01, presenta en su oferta desde la página 23 hasta la página 39 de su oferta, 4 documentos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, las cuales son:
CONTRATO N°013-2022-SILSA
ORDEN DE COMPRA 727-2023
ORDEN DE COMPRA 728-2023
ORDEN DE COMPRA 842-2023
ORDEN DE COMPRA 1210-2023

DE ELLOS SE VALIDA EL CONTRATO N°013-2022-SILSA, POR EL MONTO DE 276,210.00, LA MISMA QUE TIEN LA CONTANCIA DE PRESTACION EN EL FOLIO 31. ESTE COLEGIADO TOMA COMO VALIDA DICHA EXPERIENCIA, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.

Las Órdenes de Compra, no se visualiza la constancia de prestación, como lo requiere las bases integradas. los estados de cuenta no adjuntan los comprobantes de pago(factura), dicha situación contraviene lo establecido en las bases integradas del presente proceso de selección. ESTE COLEGIADO TOMA COMO NO VALIDA DICHAS EXPERIENCIAS

Cabe resaltar que, la **Directiva N°001-2019-OSCE/CD**, modificada por la Resolución N°210-2022-OSCE/PRE, el OSCE aprueba las bases estandarizadas para los diferentes procedimientos de selección que convoquen las Entidades del Estado. Mediante el cual, dispone que la correcta acreditación de la experiencia en la especialidad es e la siguiente manera:

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, exepctuando documentos que hayan sido emitidos por la entidad convocante.

Este colegiado evidencia que LA EMPRESA **H & D CHEMICALS E.I.R.L.**, no presenta correctamente su acreditación ya que debió presentar de la siguiente manera:

- (i) **Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad** o constancia de prestación; o
- (ii) **Comprobantes de pago** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, **reporte de estado de cuenta**, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El Comité de Selección como resultado de la revisión de la Oferta presentada, señala lo siguiente:

EL postor H & D CHEMICALS E.I.R.L., no cumplen con la presentación de documentación para la calificación de la oferta de acuerdo a las bases integradas del presente proceso de selección. Por lo tanto, la oferta es NO CALIFICADO.

- **TENIENDO UNA OFERTA VALIDA QUE ES LA EMPRESA: INVERSIONES DARYAL S.A.C., DICHA OFERTA SUPERA AL VALOR ESTIMADO, SE REALIZÓ LAS GESTIONES EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:**

De acuerdo al numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro

76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso (...)

76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

El numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

Artículo 68. Rechazo de ofertas

(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.

Así mismo en el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que:

Artículo 28. Rechazo de ofertas

28.1 Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado.

En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.

Que, el Presidente del Comité de Selección mediante CARTA N°001-2024-CS AS N° 001-SILSA de fecha 12 de julio de 2024, solicita a la empresa INVERSIONES DARYAL S.A.C, la reducción de su oferta económica del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-SILSA-1, "ADQUISICIÓN DE DETERGENTE INDUSTRIAL Y DETERGENTE DESENGRASANTE PARA LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE A NIVEL NACIONAL POR UN PERIODO DE 12 MESES" ÍTEM N°01; poniéndose de conocimiento a la empresa el 12 de julio del presente mediante correo electrónico.

Que, con fecha 15 de julio de 2024, la empresa INVERSIONES DARYAL S.A.C. en respuesta a la CARTA N°001-2024-CS AS N° 001-SILSA, correspondiente a la reducción de su oferta económica del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-SILSA-1, "ADQUISICIÓN DE DETERGENTE INDUSTRIAL Y DETERGENTE DESENGRASANTE PARA LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE A NIVEL NACIONAL POR UN PERIODO DE 12 MESES" ÍTEM N°01, indica que ACEPTA REDUCIR LA OFERTA AL MONTO DE S/. 819,891.18

**VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
ITEM - 01**

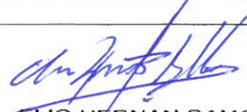
PRODUCTO: DETERGENTE INDUSTRIAL

DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALORES	INVERSIONES DARYAL SAC.
Documentacion Requerida		
Ficha Técnica del Producto	Si	SI CUMPLE
Hoja de Seguridad	Si	SI CUMPLE
Registro Sanitario y/o NSO	Si	SI CUMPLE
Especificaciones Técnicas		
Componentes	Alkyl Ari Sulfonato 15-16 %	SI CUMPLE
	Tripolifosfato Sodio 10-13%	SI CUMPLE
	Carbonato de Sodio 8-12.5%	SI CUMPLE
	Poliacrilato de Sodio 1-2%	SI CUMPLE
	Fragancia 0.10-0.15%	SI CUMPLE
Aspecto	Polvo granulado	SI CUMPLE
Color	Blanco con puntos azules	SI CUMPLE
Olor	Floral o limón	SI CUMPLE
PH	10.30 - 10.60	SI CUMPLE
Solubilidad en agua	Alta	SI CUMPLE
% activo aniónico	15%	SI CUMPLE
Presentación		
Saco x 15 kg	kg	SI CUMPLE

ITEM - 02

PRODUCTO: DETERGENTE DESENG. X 250 ML DIL 70LT

DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALORES	H & D CHEMICALS EIRL.
Documentacion Requerida		
Ficha Técnica del Producto	Si	SI CUMPLE
Hoja de Seguridad	Si	SI CUMPLE
Registro Sanitario y/o NSO	Si	SI CUMPLE
Especificaciones Técnicas		
Composición básica	Alcansulfonato de sodio secundario 22.40 %	SI CUMPLE
	Alcohol eloxilado 7.60 %	SI CUMPLE
	Agua desionizada 70 %	SI CUMPLE
Aspecto	Liquido transparente semiviscoso	SI CUMPLE
Sensibilidad cutánea	No	SI CUMPLE
Corrosividad	No	SI CUMPLE
PH	Neutro	SI CUMPLE
Color	Variado	SI CUMPLE
Aroma	Variado	SI CUMPLE
Biodegradable	Si	SI CUMPLE
Antialérgico	Si	SI CUMPLE
Libre de fosfatos	Si	SI CUMPLE
Baja toxicidad	Si	SI CUMPLE
Dilución	250mL de producto en 70L de agua	SI CUMPLE
Solubilidad	Si, total en agua	SI CUMPLE
Especificaciones Técnicas		
Envase x 250 ml	Unidad	SI CUMPLE

 ELIO HERNAN RAMOS AYLLON NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 HÉCTOR PARIONA MENDOZA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 FRANK KASIM CARRILLO VILLAR NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

Nota: EL PRIMER MIEMBRO SOLICITA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, AFÍN DE VERIFICAR LA DEBIDA ACREDITACIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUSCRITAS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES
REF. CARTA N°001-HPM-SILSA

ITEM N°02- DETERGENTE DESENG. X 250 ML DL 70 LT

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	a) Declaración jurada de datos del postor (ANEXO N°1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b del Artículo 52° del RLCRE (ANEXO N°02)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo 3 de la presente sección (ANEXO N°3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el ANEXO N°6	h) Muestra
20508284684	H & D CHEMICALS E.I.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	

TERCERO:

Considerando lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de contrataciones de estado, corresponde al comité de selección verificar a presentación de los documentos para la admisión de las ofertas de los postores.

Luego de efectuada dicha acción el comité informa lo siguiente:

Cuadro N° 04

Admisión de la oferta

ITEM N° 02 - DETERGENTE DESENG. X 250 ML DL 70 LT						
Cuadro N° 02						
<u>RESULTADOS DE ADMISIÓN DE OFERTAS</u>						
RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ADMITIDA	NO ADMITIDA	MONTO OFERTADO	RESULTADO	
20508284684	H & D CHEMICALS E.I.R.L.	X		251,558.79	ADMITIDO	

d
f
h

CUARTO:

Luego de la admisión de la oferta, corresponde llevar a cabo la evaluación de acuerdo a Artículo N° 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, evaluación que ha determinado la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de los postores, según los factores de evaluación enunciados en las bases integradas:

A. PRECIO
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor (SEACE), según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
i = Oferta P _i = Puntaje de la Oferta a evaluar O _i = Precio O _m = Precio de la Oferta mas baja PMP = Puntaje máximo del precio

Evaluación de la oferta

ITEM N°02

Se deja constancia que, durante el registro del puntaje económico, se obtuvo una (01) oferta admitida, obteniéndose el siguiente orden de prelación:

ITEM N°02-DETERGENTE DESENG. X 250 ML DL 70 LT								
CUADRO N°02								
EVALUACIÓN DE OFERTAS								
POSTOR	DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			FACTORES DE EVALUACIÓN				
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE OBTENIDO	BONIFICACIÓN DEL 5% PYME	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
H & D CHEMICALS E.I.R.L.	CUMPLE	SI	OFERTA ADMITIDA	MONTO	100	5	105	1°
				S/ 251,558.79				

QUINTO:

Luego de haber determinado el orden de prelación de los postores, se procede con la Calificación de estos, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas:

ÍTEM N°02: DETERGENTE DESENG. X 250 ML DIL. 70 LT.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR H & D CHEMICALS E.I.R.L.															
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>MONTO FACTURADO S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DETERGENTE INDUSTRIAL</td> <td>1,112,772.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DETERGENTE DESENG. X 250 ML DIL. 70 LT.</td> <td>496,475.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>MONTO FACTURADO S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>DETERGENTE DESENG. X 250 ML DIL. 70 LT.</td> <td>82,745.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de detergentes desengrasantes, industriales y otros productos químicos similares de limpieza.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, exoptuando documentos que hayan sido emitidos por la entidad convocante..</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO S/	1	DETERGENTE INDUSTRIAL	1,112,772.00	2	DETERGENTE DESENG. X 250 ML DIL. 70 LT.	496,475.00	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO S/	2	DETERGENTE DESENG. X 250 ML DIL. 70 LT.	82,745.00	<p>EL POSTOR ACREDITA EXPERIENCIA PARA EL ÍTEM N°02, DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCESOS, DESDE LA PÁGINA 23 HASTA LA PÁGINA 48 DE SU OFERTA.</p>
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO S/															
1	DETERGENTE INDUSTRIAL	1,112,772.00															
2	DETERGENTE DESENG. X 250 ML DIL. 70 LT.	496,475.00															
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO S/															
2	DETERGENTE DESENG. X 250 ML DIL. 70 LT.	82,745.00															

H & D CHEMICALS E.I.R.L., para el ÍTEM N°02, presenta en su oferta desde la página 40 hasta la página 48 de su oferta, 4 documentos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, las cuales son:
 ORDEN DE COMPRA 727-2023
 ORDEN DE COMPRA 728-2023
 ORDEN DE COMPRA 842-2023
 ORDEN DE COMPRA 1210-2023

Cabe resaltar que, la **Directiva N°001-2019-OSCE/CD**, modificada por la Resolución N°210-2022-OSCE/PRE, el OSCE aprueba las bases estandarizadas para los diferentes procedimientos de selección que convoquen las Entidades del Estado.

Mediante el cual, dispone que la correcta acreditación de la experiencia en la especialidad es e la siguiente manera: